

Don Marcos de Marcos y Marcos alcaide
Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Añana

Hago saber. Que en bien de los intereses gene-
rales de este municipio, se prohibe terminantemente
que, en lo sucesivo, nadie extraiga grava, yeso, ni se
apodere de piedras existentes en los terrenos comu-
nales de esta jurisdicción; debiendo por que necesiten
adquirir cualquiera de dichas clases de materiales, so-
licitarlo previamente de este Ayuntamiento, y si lo con-
viene junto concederá lo solicitado, mediante el pago de
la cantidad que prudentemente acuerde.

Los infractores de esta disposición serán castigados con
la multa que haya lugar.

Salinas de Añana a 20 de marzo de 1928

El alcaide

Marcos de Marcos